

## **INFORME DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133 dispone que *“la Administración Pública al objeto de facilitar la participación pública en la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, con carácter previo a su elaboración sustanciará una consulta pública, a través de este espacio, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

En atención a dicho precepto, en el marco de la tramitación del Decreto Foral que regula la autorización de parques eólicos en la Comunidad Foral de Navarra, se ha procedido a realizar la oportuna consulta pública previa, a través del Portal de Transparencia (<http://gobiernoabierto.navarra.es/es/participación>).

Esta consulta previa ha sido sometida a participación ciudadana desde el 15 de marzo hasta el 10 de abril de 2018, habiéndose habilitado para la presentación de sugerencias el siguiente correo electrónico: [energia@navarra.es](mailto:energia@navarra.es). Transcurrido el plazo de exposición, debe hacerse constar que no se ha recibido sugerencia alguna.

En consecuencia, procede continuar con la tramitación para la elaboración del texto del Decreto Foral por el que se regula la autorización de parques eólicos en la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2018.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ENERGÍA,  
MINAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Roberto Yoldi Echarren